



Lo que
tenemos que
aprender a
hacer, lo
aprendemos
haciéndolo

Aristóteles

ESTUARDO

HEREDIA

YEROVI

Abogado

Cristóbal Gangotena
444 e Isabel La
Católica
Teléfono 525 664
QUITO

GUSTAVO

DAZ

GUERRERO

Abogado

Vargas 643
y Briceño
Teléfono 517 972 -
513 761
QUITO

con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos adjuntos. Notifíquese. f) Dra. María de los Angeles Montalvo, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito, para sus posteriores notificaciones. Certifico.
Lcdo Fabián Arregui Martínez
SECRETARIO
hay un sello
la/12

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA JANNETH AYALA GUERRON

ACTOR: JOSE YUNES COTALLAT, del Banco de GUAYAQUIL.
DEMANDADA JANNETH AYALA GUERRON
JUICIO: EJECUTIVO No. 410/95 AG.
CUANTIA: S/ 5'500.000,00.
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, marzo 16 de 1995; las 10h00.

Vistos: la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. La ejecutada, Sra. Janneth Ayala Guerrón, en el término legal, pague la cantidad adeudada o proponga las excepciones de que se crea asitida. Por afirmarse bajo juramento que se desconoce el actual domicilio o residencia de la demandada, cítesele por la prensa, conforme lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese la documentación presentada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.
DR. VICENTE SYLVA VIZCARRA
JUEZ OCTAVO CIVIL

Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito en la forma legal.
Alicia Guerrón Salazar
SECRETARIA
hay un sello
la/21

CITACION JUDICIAL A LA SRA. NANCY WIGLESWORTH
EXTRACTO JUDICIAL

JUICIO: EJECUTIVO N° 1643/94 (SOBREGIRO)
ACTO: DR. EDGARDO FALCONI PALACIOS (CITIBANK N.A.)
DEMANDADO: NANCY WIGLESWORTH
DOMICILIO ACTOR: Casilla judicial N°489
CUANTIA: S/ 5'000.000,00
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, noviembre 18 de 1994.- Las 11h30.- VISTOS.- En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda presentada es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. Cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones la Sra. NANCY WIGLESWORTH, en

el desconocimiento del domicilio y residencia de la demandada, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítesela por la prensa.- Téngase en cuenta la casilla judicial designada por el actor y la calidad en la que comparece. Desglócese, previa copia y recibo en autos los documentos solicitados.- NOTIFIQUESE.
Dr. Juan Burbano Cadena
JUEZ

Lo que le comunico para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal, en este juzgado.
Juan Gallardo Q.
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello
la/23

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Citación judicial. Citación judicial a Héctor Herrera Molina, Mery Guadalupe Flores, Alfredo Justiniano Herrera Molina y Juan Elizabeth Culqui Sánchez, dentro de el juicio Ejecutivo, seguido por el Dr. Miguel A. Naranjo I. (Proc. Jud. del Banco del Progreso S.A.) con el extracto de la demanda y

providencia, cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR: Dr. Miguel A. Naranjo (pro del Banco del Progreso S.A.).

DEAMNADOS: Héctor Herrera Molina, Mery Guadalupe Flores, Alfredo Justiniano Herrera Molina y Juan Elizabeth Culqui Sánchez.
JUICIO: Ejecutivo No. 869-94-ECA.

TRAMITE: Ejecutiva.
CUANTIA: S/ 20'000.000,00

PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 27 de junio de 1994.- Las 08 horas 30 minutos. La demanda propuesta por el Dr. MIGUEL ANGEL NARANJO ITURRALDE en calidad de

Procurador Judicial del Banco del Progreso S.A. en contra de HECTOR OSWALDO HERRERA MOLINA Y MERY GUADALUPE FLORES y en contra de ALFREDO JUSTINIANO HERRERA MOLINA Y JUAN ELIZABETH CULQUI SANCHEZ, reúne los requisitos legales en consecuencia se la acepta ala trámite correspondiente por la vía ejecutiva. Cítese con un extracto de la demanda y con esa providencia a los demandados por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para que en el

término de tres días, luego de su citación, cumplan con la obligación demandada o formulen excepciones dentro del mismo término. Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese al actor en su casilla judicial No 1624/CUMPLASE f) Dra. Beatriz Suárez, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines legales, previéndole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para posteriores notificaciones en conformidad con la Ley.
Sr. Juan Carlos Flores
SECRETARIO
hay un sello
la/996

R. del E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL PARA LOS SRES: PABLO JOSE ENRIQUE BARRIGA CORDERO Y ADRIANA ELOISA MILANESI AGNOLI PAZ, CON LA DEMANDA EJECUTIVA PRESENTADA POR MIGUEL ANGEL NARANJO ITURRALDE EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL PROGRESO S.A.
JUICIO: EJECUTIVO No. 77-94-W.L.
ACTOR: MIGUEL ANGEL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS
DE TERRANOVA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía "TERRANOVA CIA. LTDA." aumentó su capital en S/103'698.000,00 y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 9 de marzo de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 95.1.1.1.1043 de 24 Mar. 1995 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón el
El capital actual de S/ 105'000.000 está dividido en 105.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.

Quito, 23 Mar. 1995

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL